

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 2020-00052

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora obrante a folio 13 y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

El embargo de los créditos y de las sumas de dinero que la COOPERATIVA NACIONAL DE DROGUISTAS DETALLISTAS – COOPIDROGAS le adeuden a la sociedad DISEÑOS Y MONTAJES ARQUITECTÓNICOS S.A.S. Límitese la medida en la suma de \$162'000.000 M/cte.

Ofíciase indicando el nombre completo de las partes y su número de identificación y adviértase sobre el deber de constituir certificado de depósito a órdenes del Juzgado.

Igualmente adviértasele al deudor que deberá informar sobre la existencia del crédito, cuándo se hace exigible, cuál es su valor, si previamente se le han comunicado embargos o cesiones y si las aceptó, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20 -11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.93 Fijado el 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6d90fb4c464fe181fe088d731374947b25c127802fed646231bf8e4d6b1d56a**

Documento generado en 06/11/2020 04:33:00 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>